

ACUERDO NÚMERO 001-010 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021

“Por el cual se aprueban los incrementos en los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2022 de la Corporación Educativa del Litoral”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA DEL LITORAL

El Consejo Directivo en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 69 de la Constitución Política, desarrollado en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, y de lo estipulado en el literal c del artículo 45 del Estatuto General,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en el Artículo 69, garantiza la autonomía Universitaria, la que establece que podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo a la Ley.

Que, en su visión, la Corporación Educativa del Litoral proyecta que para el año 2025 será una institución de educación superior reconocida por su innovación académica de calidad, con capacidad de alto impacto en la formación de un talento humano pertinente, con visión global e incidencia en la transformación de la Región Caribe Colombiana.

Que las instituciones de Educación Superior de naturaleza privadas, deben reportar ante el Ministerio de Educación Nacional, todos los derechos pecuniarios establecidos para la anualidad siguiente, de acuerdo a la Resolución 20434 de 2016.

Que las instituciones de Educación Superior de naturaleza privada deben presentar la justificación de los incrementos de aquellos valores correspondientes a “Derechos Pecuniarios” superiores al índice de precios al consumidor de acuerdo a la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017.

Que la variación del índice de precios al consumidor (IPC), correspondiente al período de noviembre del año anterior y el 31 de octubre del año en curso, es de 4,58%.

Que según el inciso (L) del artículo 45 del Estatuto general, corresponde al Consejo Directivo fijar los derechos pecuniarios que por razones académicas han de regir para cada período académico de la Corporación.

Que la Corporación Educativa del Litoral, aprobó en sesión 010-2021, del Consejo Directivo los incrementos en los Derechos Pecuniarios para la vigencia 2022.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar un incremento del IPC establecido (4,58%) en todos los derechos pecuniarios de la Corporación Educativa del Litoral para el 2022, así;

VALOR MATRÍCULA SEMESTRAL	
DECANATURA GENERAL	Valores 2022
PREGRADO - TÉCNICOS PROFESIONALES	
TÉCNICA PROFESIONAL DE OPERACIONES EN COMERCIO EXTERIOR	\$ 1.621.691
TÉCNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN HOTELERIA Y TURISMO	\$ 1.576.998
TÉCNICA PROFESIONAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS PORTUARIOS	\$ 1.616.370
TÉCNICA PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	\$ 1.760.024
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES LOGÍSTICAS	\$ 1.649.357
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN SALUD	\$ 1.702.562
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.609.986
TÉCNICA PROFESIONAL EN PRODUCCIÓN PUBLICITARIA DIGITAL	\$ 1.813.229
TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIONES CONTABLES Y FINANCIERAS	\$ 1.702.562
TÉCNICA PROFESIONAL EN PROCESOS DE MARKETING DIGITAL	\$ 1.755.767
TÉCNICA PROFESIONAL DE PROGRAMACIÓN WEB	\$ 1.755.767
TÉCNICA PROFESIONAL EN INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE REDES	\$ 1.649.357
TÉCNICOS LABORALES	
AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	\$ 2.341.023
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 2.341.023
ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	\$ 2.341.023

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	
	Valores 2022
DUPLICADO CARNÉ EGRESADOS	\$ 30.114
DUPLICADO CARNÉ ESTUDIANTIL	\$ 30.114

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS	
	Valores 2022
CERTIFICACIONES DE DIPLOMADOS Y CURSOS	\$ 52.673
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (EXTRAORDINARIA)	\$ 31.391
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS (ORDINARIA)	\$ 7.874
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS PREGRADO	\$ 7.874
DUPLICADOS ACTAS DE GRADO	\$ 52.673
DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADO**	\$ 209.160
GASTOS SISTEMATIZACIÓN Y ADMINISTRATIVOS	\$ 313.740
HABILITACIONES	\$ 148.336
PRUEBA SUPLETORIA (POR MATERIA)	\$ 67.358
REINTEGROS	\$ 52.290
HOMOLOGACIONES	\$ 134.609
INSCRIPCIÓN	\$ 36.445
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 21.282
EXÁMEN DE SUFICIENCIA	\$ 134.609
VALIDACIONES	\$ 134.609

TRÁMITES PARA GRADOS	
	Valores 2022
DERECHOS DE GRADO	
DERECHOS DE GRADO PRIVADO TÉCNICO*	60% SMMLV
DERECHOS DE GRADO COLECTIVO TÉCNICO* (ORDINARIO)	50% SMMLV
OPCIONES DE GRADO	Valores 2022
DIPLOMADO	\$ 1.957.947
EXAMENES PREPARATORIOS (CADA UNO)	\$ 421.810
TRABAJO DE GRADO	\$ 1.045.800

MULTAS*	
	Valores 2022
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA POR ELEMENTO	\$ 38.397
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO DANZA	\$ 230.451
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO TEATRO	\$ 307.267
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO DEPORTE	\$ 122.908
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO MÚSICA	\$ 153.634
MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 1	\$ 76.817
MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 2	\$ 184.361
MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 3	\$ 353.358
MULTAS EN BIENESTAR POR DÍA DE MORA DE ENTREGA DE ELEMENTOS	\$ 2.612
MULTAS EN BIBLIOTECA POR PÉRDIDA DE LIBRO DE COLECCIÓN GENERAL	\$ 76.817
MULTAS EN BIBLIOTECA POR PÉRDIDA DE LIBRO DE RESERVA	\$ 122.908
MULTAS EN BIBLIOTECA POR DÍA DE MORA COLECCIÓN GENERAL	\$ 2.612

MULTAS EN BIBLIOTECA POR DÍA DE MORA RESERVA	\$ 3.533
MULTAS POR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RETIRADO SIN AUTORIZACIÓN	\$ 30.727
MULTAS EN LABORATORIO POR PÉRDIDA DE ELEMENTOS	\$ 153.634

Parágrafo 1. Los derechos de matrícula de pregrado serán sujetos a recargos extraordinarios.

Parágrafo 2. Los derechos pecuniarios diferentes a derechos de matrículas, no son reembolsables, no son transferibles, no se acumulan para pagos de derechos de matrículas de pregrado y tampoco serán congelados.

Parágrafo 3. Para los duplicados de carnés, o de diplomas, deberá anexar denuncia si es por pérdida o robo, o en caso de deterioro traer el original. Este valor aplica para toda la comunidad.

Parágrafo 4. Los Derechos de Grado están expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes - SMMLV.

Parágrafo 5. Un estudiante se exonerará del pago de multas sólo si se trae el mismo activo que dañó o perdió. La entrega debe hacerla al área directamente encargada, para proceder a dar de baja la multa.

Parágrafo 6. Todas las multas serán reportadas y cargadas por cobrar en los estados financieros de los estudiantes. No se recibirán pagos en efectivo en ninguna dependencia, la Corporación no se responsabiliza de pagos realizados de forma no autorizada.

Parágrafo 7. El tipo de instrumento extraviado, está reglamentado en Bienestar Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dando cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio de Educación Nacional, la Corporación Educativa del Litoral no presenta incrementos por encima del IPC establecido, en sus costos pecuniarios, por lo tanto, no se establece diferencia por incrementos superiores al IPC.

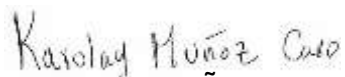
ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo surge efectos para las matrículas y demás procesos internos del 2022.

ARTÍCULO CUARTO. Autorizar al Rector para informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica, el texto del presente acuerdo.

Dado el Barranquilla a los 10 días del mes de diciembre de 2021.



CECILIA DOLORES CORREA DE MOLINA
Rectora



KAROLAY MUÑOZ CARO
Coordinadora de Secretaría General